

CONCON,

330

04 FEB 2020

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

04 FEB 2020

- La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- La Resolución N°1600 del 2008, modificada por la resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Decreto Presupuestario N°56 del 24 de Diciembre de 2019, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2020.
- Decreto Alcaldicio N°159 de fecha 24/01/2019 que autoriza la ejecución del trabajo extraordinario y la cancelación de éstas a los funcionarios quienes por razones del buen servicio.
- Decreto Alcaldicio N°985 del 10/04/2019, Decreto Alcaldicio N°1187 del 10/05/2019, Decreto Alcaldicio N°1288 del 23/05/2019, Decreto Alcaldicio N°1586 del 08/06/2019, Decreto Alcaldicio N°1599 del 18/06/2019, Decreto Alcaldicio N°1812 del 12/07/2019, Decreto Alcaldicio N°2309 del 03/09/2019, Decreto Alcaldicio N°2434 del 25/09/2019, Decreto Alcaldicio N°2473 del 01/10/2019, Decreto Alcaldicio N°3041 del 25/11/2019, Decreto Alcaldicio N°3044 del 25/11/2019, Decreto Alcaldicio N°3275 del 23/12/2019, Decreto Alcaldicio N°210 del 23/01/2020.
- Solicitud de aprobación de trabajos extraordinarios que a continuación se detallan:

DECRETO

1.- RATIFIQUESE el trabajo Extraordinario realizado, durante el mes de Agosto a Septiembre de 2019, de los siguientes funcionarios:

Escuela Puente Colmo					
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.
1.-	6.333.512-6	JOSÉ GUTIÉRREZ FIGUEROA	22:30		22:30
2.-	6.487.010-6	LUIS OLAVARRÍA OLAVARRÍA	54:30		54:30



2.- PÁGUESE las horas extraordinarias autorizadas de los siguientes funcionarios, ya que por necesidad del servicio, se debe continuar la atención normal y habitual del establecimiento, se realiza el pago de horas extraordinarias, debido a que no se pueden compensar las horas e imputese al presupuesto vigente, subtítulo 21-03 del Presupuesto de Educación año 2020:

Escuela Puente Colmo					
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.
1.-	6.333.512-6	JOSÉ GUTIÉRREZ FIGUEROA	22:30		22:30
2.-	6.487.010-6	LUIS OLAVARRÍA OLAVARRÍA	54:30		54:30

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/RSD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado